

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

CREADO CON LEY N° 24340 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1985

RUC: 20155012359

ALCALDIA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Municipalidad Provincial de HUACAYBAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 127-2023-MPHBBA/A

Huacaybamba, 27 de abril de 2023

VISTO :

El Memorando N°455-2023-MPH/GM, proveniente de Gerencia Municipal, quien requiere la aprobación del **“PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA”** y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, Económica y Administrativo en los asuntos de Competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 27680- concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972;

Que, conforme los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros – las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, conforme el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la política nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política nacional del Ambiente al 2030 aprobada por decreto Supremo N° 023-2021-MINAN prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de educación, Cultura y v Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HUÁNUCO

CREADO CON LEY N° 24340 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1985

RUC: 20155012359

ALCALDIA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Municipalidad Provincial de HUACAYBAMBA

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque Ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.



Que, conforme los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con Ordenanza Municipal N° 02-2023-MPHBBA/A, se aprobó el Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental,

Que, visto el Informe N° 190-2023-MPHBBA-GM-GSPGA/RGS, se requiere aprobar el plan de trabajo Anual del Programa Municipal de educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad provincial de Huacaybamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MPHBBA/A.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad >provincial de Huacaybamba (programa municipal EDUCCA), el mismos que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria general (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACAYBAMBA - HCO

Ing. Jainer Villaorduña Valer zuela
DNI: 43698286
ALCALDE